



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO

ALCALDIA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 051-2018-MDH/LC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Huayopata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27/06/2018, se delibero la propuesta de Ordenanza Municipal sobre Institucionalización de la realización del "WATUNAKUY", Informe N° 0160-2018-JBEG-SGDS-MDH/LC, de fecha 25/06/2018, Opinión Legal N° 93-A-2018, MDH-OAL/RHM, sobre Institucionalización de la actividad denominada "Watunakuy", en el Distrito de Huayopata, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal...; texto concordante con el Art. 82° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades, que dice: las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas, impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, limpieza, de conservación y mejora del ornato local;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas de apoyo a la comunidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27/06/2018, en la estación Orden del día se deliberó la Opinión Legal N° 93-A-2018-MDH-OAL/RHM, sobre Institucionalización de la actividad denominada "Watunakuy", en el Distrito de Huayopata; al respecto el Asesor Legal comunica que la Asociación de Publicaciones Educativas – TAREA, a mérito del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Huayopata y TAREA, presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre Institucionalización de la actividad denominada "WATUNAKUY", y estando al Informe N° 0160-2018-JBEG-SGDS-MDH/LC, de fecha 25/06/2018, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, quien resalta que la actividad denominada "WATUNAKUY" (ritual a las semillas), se viene realizando desde el año 2015, la misma que es considerado como una tradición en el sector de Huamanmarca; se aclara que esta actividad tradicional del ritual a las semillas, tiene por objetivo la revaloración, rehabilitación y recuperación de nuestra cultura ancestral, la misma que cuenta con una masiva acogida de la población de los sectores del Distrito de Huayopata, solicitando su Institucionalización a través de una Ordenanza Municipal, para continuar los años venideros con esta tradición o ritual; por tanto mediante Opinión Legal, el Asesor Legal declara procedente la Institucionalización de la actividad denominada "WATUNAKUY", alcanzando para tal efecto la propuesta de Ordenanza, para su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones";

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

E-mail: mdh2015-2018@munihuayopata.gob.pe - Telf: #999830027

¡El cambio de verdad, lo hacemos todos...!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO

ALCALDIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 051-2018-MDH/LC

Por estas consideraciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 8) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, previa las deliberaciones, con la votación respectiva, con la dispensa de trámite de lectura del Acta, el Concejo Municipal por unanimidad otorga la siguiente Ordenanza Municipal:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN ANUAL DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EDUCATIVA DEL "WATUNAKUY", QUE ES EL RITUAL DE LAS SEMILLAS PARA EL RENACER DE LA DIVERSIDAD BIOCULTURAL EN TIEMPOS DE CAMBIOS CLIMÁTICOS, EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA.



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, INSTITUCIONALIZADO la realización Anual de la Actividad Cultural Educativa del "WATUNAKUY", que es el ritual de las semillas para el renacer de la diversidad biocultural en los tiempos de cambios climáticos, en el Distrito de Huayopata; cuyo objetivo es la revaloración, revitalización y recuperación de nuestra cultura ancestral; Actividad que se da en los periodos de junio y julio de cada año (según calendario lunar astronómico).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Cronograma de Actividades y Compromisos para la Actividad Cultural Educativa "WUATUNAKUY", el mismo que en Anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la realización de esta Actividad Cultural Educativa del "WATUNACUY", a la Sub-Gerencia de Desarrollo Social, Sub-Gerencia de Desarrollo Económico y demás Instituciones participantes en esta Actividad, conforme a lo aprobado en el artículo segundo de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los carteles de la Municipalidad, a la Oficina de Imagen Institucional - Relaciones Públicas la difusión masiva en los medios radiales locales y en el de mayor circulación de la jurisdicción del Distrito de Huayopata, así como a la Oficina de Informática, la publicación en la página Web de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Ordenanza, para su cumplimiento y fines a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Asociación de Publicaciones Educativas TAREA y demás instancias respectivas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- VIGENCIA, La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación en los carteles municipales de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Municipalidad Distrital de Huayopata, a los veintisiete días del mes de junio del año Dos Mil Dieciocho.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO

Richard Guzmán Torres
ALCALDE

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

E-mail: mdh2015-2018@munihuayopata.gob.pe - Telf: #999830027

¡El cambio de verdad. lo hacemos todos...!